

CONCÓN, 18 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2981,

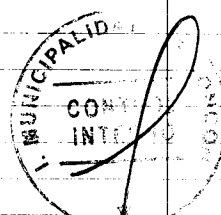
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°188 de fecha 28.10.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N° 502 de fecha 11.11.2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.080.883-9 a nombre de CUBILLOS Y VALENZUELA LIMITADA. Contrato de Arrendamiento de fecha 18.10.2019. Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 06.11.2019. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del S.I.I., de fecha 15.10.2019. Certificado de Avalúo Fiscal del S.I.I. Certificado de Pago de la Tesorería General de la República. Declaración Jurada de la Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada. Formulario N° 29 de octubre del año 2019 del S.I.I.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE	CUBILLOS Y VALENZUELA LTDA.
RUT N°	77.080.883-9
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS.
DIRECCIÓN	CALLE SAN AGUSTÍN N° 690, LOCAL 6, CONCÓN.
ROL N°	3252-62
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019 (UTM noviembre)
PATENTE	\$ 24.615.-
ASEO	\$ 22.742.-
PROPAGANDA (2.75 MTS.2 N/ L)	\$ 54.152.-
TOTAL	\$101.509.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

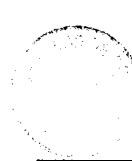
Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE

EAO/CHG/vgb.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado